

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,  
**CERTIFICA:**

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil quince, se encuentra el Acta número novecientos treinta y seis pleca novecientos sesenta y uno pleca cero siete pleca dos mil quince de sesión celebrada el veintiocho de julio del año dos mil quince, en la que consta el siguiente acuerdo de carácter oficioso:

**ACUERDO No. 7422/936 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR ADENDA NÚMERO CUATRO AL CONVENIO DE EJECUCIÓN Y DE TRANSFERENCIA DE FONDOS, ENTRE EL VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO (VMVDU) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO), EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE VIVIENDA Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE ASENTAMIENTOS URBANOS PRECARIOS, FASE II. COMPONENTE I. SUBSIDIOS PARA VIVIENDA SOCIAL, SUBCOMPONENTE SUBSIDIO + AHORRO + CRÉDITO.**

**V. JUNTA DIRECTIVA**, después de conocer la solicitud de la Unidad Jurídica y la Gerencia de Inclusión Social, a excepción de Ing. Ismael Atilio Nolasco, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar** se suscriba Adenda Número Cuatro al “CONVENIO DE EJECUCIÓN Y DE TRANSFERENCIA DE FONDOS, ENTRE EL VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO (VMVDU) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO), EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE VIVIENDA Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE ASENTAMIENTOS URBANOS PRECARIOS, FASE II. COMPONENTE I. SUBSIDIOS PARA VIVIENDA SOCIAL, SUBCOMPONENTE SUBSIDIO + AHORRO + CRÉDITO”, en los términos expuestos.
- 2. Autorizar al Director Ejecutivo para firmar el documento correspondiente.**

Y para los efectos legales pertinentes extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil quince.

  
**José Ernesto Muñoz**  
Secretario de Junta Directiva



SECRETARIO  
JUNTA  
DIRECTIVA  
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR  
El Salvador, C. A.